

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

N/EXP: 2024/358000/006-302/00002

En fecha 2 de enero de 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a resolver sobre las subsanaciones requeridas del sobre C en la mesa anterior de 16/12/2024 y si procede, a la valoración y propuesta de adjudicatario.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, Sergio Prados Fernández
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; El Técnico de Urbanismo, Diego Fernández Campoy; Alfonso Jesús Pérez García, Técnico área Catastro; el Técnico de la Oficina de Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- “Que por la mesa de contratación en sesión de 16 de diciembre de 2024 se acordó lo siguiente:

“Primer: Rechazar las alegaciones/recurso presentado por el licitador M & K INGENIERIA CIVIL SLP., por los argumentos aducidos (incluye datos en el sobre B que han de incluirse en el sobre C) y excluirlo de la licitación.

Segundo: Requerir para subsanación en plazo de cinco días hábiles (se amplía el plazo de tres días hábiles del art. 141 en dos días más con motivo de las festividades de estas fechas, determinándose como festivos, sábados, domingos y el 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero).

El plazo de los cinco días hábiles será desde el envío del requerimiento ya que se va a publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público de los requerimientos a los licitadores (aunque dichos requerimientos serán notificados telemáticamente) en virtud de la D.Adic. 15 de la Ley 9/2017 1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Se requiere a los licitadores la siguiente documentación:

FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA

Debe aportar los certificados de los contratos relacionados en el orden 28 al 60 de la relación

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:28:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:51
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:04
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:12:37
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 08:58:30
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/01/2025 22:22:59
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Debe aportar el certificado correspondiente al contrato número 12 de su relación.

AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Debe aportar los certificados de la primera relación que se compone de 13 contratos a excepción de los contratos que constan en el orden 11 y 13 página 5. (Indica que aporta dos certificados y que se han solicitado el resto, pero no los han recibido).

INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA

Debe aportar todos los certificados de la relación que consta de 47 contratos.

Una vez producida la subsanación por los licitadores (necesaria para valorar la experiencia con arreglo al criterio de valoración de los contratos que procedan) se procederá por la mesa a la valoración de los criterios de valoración automática y valoración final, produciéndose la publicación del acta que resulte.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día 16 de diciembre de 2024, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta a fecha 18 de diciembre de 2024."

2.- Que el acta fue publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 19/12/2024, se inserta justificación de dicha publicación:

Visualización de Sello de Tiempo	
Número de Expediente	2024/358000/006-302/00002
Identificador del Anuncio	
Tipo de Anuncio	Acta mesa 16/12/24 resolución recurso M&K - apertura sobre C- requerimiento subsanaciones
Contenido del Anuncio	Descargar Anuncio.xml
Hash del contenido	N4Vl74fYHivgJQqblOM8sIF0x0or3eWz NvM00YYwqGg=
Sello de tiempo	Sello de tiempo
Autoridad que expide:	4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q282604J-CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023
Fecha de expedición:	19 de diciembre de 2024 8:14:53

[Volver](#)

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jZHLboMwEEW_pR8QzWBjU5aEhyFKAjGPBG-QpaSVq5Jsoirg1xeQ2ETCzexGOnfu3BIQ0K4cyihjHvolJ1BX_WM-9d3crvobWIDK64lmPgSZT1Hllkaylh53k3xoEZpeP0xvfi9nqKCNxwGKd26ch2GSEnwvaYRkG9U1T8eWDEA7ALhQAU76JUOc9YyGbrNpCl5mAjFlk2hbOwwF4a_5LwGCvKa3LPiP_gHQmwJJsB2lvuRZsAScp_e-svzd_O1HLBNsasKQRxEPr5UQK_MSkkpP8rsy9XB2x9UYLvf/dl4/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSE/h/pw/Z7_AVEQAI9300BRD02JPMTPG21006/act/id=0/p=javaw.servlet.include.path_info=

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:28:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:51
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:04
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:12:37
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 08:58:30
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/01/2025 22:22:59
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



[QCPispQCPdetalleQCPMainDetalle.jsp/597093812143/-/](https://www.cuevasdelalmazora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=cuevasdelalmazora&documentId=9F496D52211F61CBC1258BF800291237)

<https://www.cuevasdelalmazora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=cuevasdelalmazora&documentId=9F496D52211F61CBC1258BF800291237>

3.- Los requerimientos a los licitadores tienen registro de salida en fecha 19/12/2024 y se publican a los efectos de plazo de presentación desde el envío del requerimiento en la Plataforma de Contratos del Sector Público en fecha 19/12/2024.; se acredita a continuación dicha publicación:

19/12/2024 08:14:54	Acta mesa 16/12/24 resolución recurso M&K - apertura sobre C- requerimiento subsanaciones	Ver Sello de Tiempo
19/12/2024 08:27:18	requerimiento subsanacion sobre C AIMA INGENIERIA	Ver Sello de Tiempo
19/12/2024 08:27:28	requerimiento subsanacion sobre C INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO	Ver Sello de Tiempo
19/12/2024 08:27:37	requerimiento subsanacion sobre C INES INGENIEROS CONSULTORES	Ver Sello de Tiempo
19/12/2024 08:27:47	requerimiento subsanacion sobre C FINWE INGENIEROS	Ver Sello de Tiempo

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZDND0IwEISfiOzS0qJHpFAwKAiC0otp4k-aCF6MMT69hcSLibi3Sb6Z2QwoaB2XMsqYj3OEPaheP8xF382t11doQSn_EDTRJkjinFGVZREgWpc-9OLcSoen003TmdTrCFtpwCFD84EV5GMYJwVIFBZJM1DVPBkks0FoAf1yAo_9XIX78jIZes2wKXqUSMU1ikdUuQ0n4P_8011hMJYzA11vTJQjr5NadvslF6XdYlmstoUkLiifFhPQKeOo8lviJry8AYw3ARM!/

4.- Los requerimientos han sido atendidos por los licitadores y se detalla a continuación la respuesta y documentación presentada por cada uno de ellos:

FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA

Se le requiere que aporte los certificados de los contratos relacionados en el orden 28 al 60 de la relación

Mediante RE 8477 de 27/12/2024 aporta los certificados de los contratos relacionados con el número 33 a 60 y cuatro certificados más que se corresponden con los contratos numerados 28-29-30 y 31. (se detecta que el contrato número 32 es repetido del 31).

INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Se le requiere que aporte el certificado correspondiente al contrato número 12 de su relación.

Mediante RE 8492 de fecha 27/12/24 aporta el contrato correspondiente del número 12 de la relación.

AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Se le requiere que aporte los certificados de la primera relación que se compone de 13 contratos a excepción de los contratos que constan en el orden 11 y 13 página 5. (Indica que aporta dos certificados y que se han solicitado el resto, pero no los han recibido).

Mediante RE 8507 de fecha 28/12/24 aporta todos los certificados solicitados de la relación del 1 al 10 y el 12.

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almazora	Firmado	03/01/2025 09:28:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado	03/01/2025 09:17:51
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	03/01/2025 09:17:04
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado	03/01/2025 09:12:37
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado	03/01/2025 08:58:30
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado	02/01/2025 22:22:59
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA

Se le requiere que aporte todos los certificados de la relación que consta de 47 contratos.

Mediante RE 8432 de fecha 24/12/24 aporta 22 facturas acreditativas de los trabajos realizados las cuales solamente cinco se corresponden con la relación aportada. En concreto aporta los certificados de los contratos números 22, 32, 45, 46 y 47. El resto de certificados aportados no pueden tenerse en cuenta pues no están en la relación incluida en el sobre C sobre la que se formuló expresamente el requerimiento sobre el que la mesa acordó *“la procedencia de requerir los certificados que acreditan la experiencia a los licitadores en los términos expuestos anteriormente, al encontrarse en mayor o menor medida afectados por dicha deficiencia que dificultan la valoración de dicho criterio por entender que la falta de acreditación no puede ser un obstáculo para su valoración, sino que se debe permitir su acreditación, en tanto que ha de referirse a los contratos indicados a continuación no pudiéndose producir la modificación de la oferta.”*

Vienen a colación los argumentos referidos en el acta anterior de 16/12/2024 para justificar el requerimiento *“ se ha entendido aceptable la aclaración cuando no completa o varía la oferta inicial (Resoluciones 393/2017 de 28 de abril, 1589/2021 de 12 de noviembre o 1697/2021 de 25 de noviembre), En la Resolución 898/2016 de 4 de noviembre el Tribunal entiende posible que el órgano de contratación requiera la aclaración de ofertas siempre que no se vulnere el principio de igualdad de trato ni, como consecuencia de la subsanación realizada pueda entenderse que el licitador ha modificado su oferta original. Por otro lado, no es ocioso recalcar el carácter excepcional que esta posibilidad tiene, y la necesidad de que, en todo caso, sea observado el principio lex contractus.*

5.- De la documentación expuesta, por la mesa de contratación se procede a la valoración de los criterios automáticos de valoración:

En el apartado L.2 del CCP figuran los criterios de valoración matemáticos de valoración de las ofertas:

- MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO III. 38 puntos
- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN PROYECTOS Y OBRAS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO, hasta un máximo de 35 puntos.
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, 5 puntos

Las ofertas presentadas y las valoraciones para cada una de ellas han sido las siguientes:

Precio

EMPRESA	VALORACION SIN IVA	IVA	VAL. CON IVA	PTS. Precio
INES	90.446,28 €	18.993,72 €	109.440,00 €	37,75
AIMA	89.315,70 €	18.756,30 €	108.072,00 €	38,00
FINWE	94.052,23 €	19.750,97 €	113.803,20 €	36,92
ICC	95.016,19 €	19.953,40 €	114.969,59 €	36,67

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:28:49	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:17:51	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:17:04	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:12:37	
	Diego Jesus Caler Herreras - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 08:58:30	
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		02/01/2025 22:22:59	
Observaciones		Página		4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



Reducción de plazo (en días)

EMPRESA	REDUCC. PLAZO DIAS	PTS. RED.plazo
INES	10	1,00
AIMA	45	4,50
FINWE	60	5,00
ICC	30	3,00

Experiencia

INES, se puntúa la experiencia de los contratos número 1, 2,3,5,6,10,11,12 por considerarse de la misma naturaleza que los del objeto del contrato que se licita. El resto no se corresponden y no se puntúan.

AIMA, se puntúan los trece contratos de la relación por considerarse de la misma naturaleza que los que los del objeto del contrato que se licita. La puntuación obtenida alcanza 43 puntos sin embargo se da la máxima puntuación 35 puntos.

FINWE, se puntúa la experiencia de los contratos número 13,14,15,17,23,28,29,30,31 por considerarse de la misma naturaleza que los del objeto del contrato que se licita. El resto no se corresponden y no se puntúan.

ICC, se puntúa la experiencia de los contratos números 22, 32, 45, 46 y 47. El resto de certificados aportados no pueden tenerse en cuenta pues no están en la relación incluida en el sobre C sobre la que se formuló expresamente el requerimiento sobre el que la mesa acordó *“la procedencia de requerir los certificados que acreditan la experiencia a los licitadores en los términos expuestos anteriormente, al encontrarse en mayor o menor medida afectados por dicha deficiencia que dificultan la valoración de dicho criterio por entender que la falta de acreditación no puede ser un obstáculo para su valoración, sino que se debe permitir su acreditación, en tanto que ha de referirse a los contratos indicados a continuación no pudiéndose producir la modificación de la oferta.”*

Vienen a colación los argumentos referidos en el acta anterior de 16/12/2024 para justificar el requerimiento “ se ha entendido aceptable la aclaración cuando no completa o varía la oferta inicial (Resoluciones 393/2017 de 28 de abril, 1589/2021 de 12 de noviembre o 1697/2021 de 25 de noviembre), En la Resolución 898/2016 de 4 de noviembre el Tribunal entiende posible que el órgano de contratación requiera la aclaración de ofertas siempre que no se vulnere el principio de igualdad de trato ni, como consecuencia de la subsanación realizada pueda entenderse que el licitador ha modificado su oferta original. Por otro lado, no es ocioso recalcar el carácter excepcional que esta posibilidad tiene, y la necesidad de que, en todo caso, sea observado el principio lex contractus.

EMPRESA	EXPERIENCIA	PTS. EXP.
INES	INTERV. 7 ctos.	30,00
AIMA	INTERV. 13 ctos	35,00
FINWE	INTERV. 9 ctos	27,00
ICC	INTERV. 5 ctos	14,00

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:28:49	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:17:51	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:17:04	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 09:12:37	
	Diego Jesus Caler Herreras - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		03/01/2025 08:58:30	
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		02/01/2025 22:22:59	
Observaciones		Página		5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



6.- Las puntuaciones totales de los criterios de juicio de valor y de los automáticos es la siguiente:

EMPRESA	PTS. MATEMATICOS	PTS. NO MATEMATICOS	TOTAL VALORACION
INES	68,75	9,25	78,00
AIMA	77,50	16,00	93,50
FINWE	68,92	14,00	82,92
ICC	53,67	11,50	65,17

De lo expuesto, se acuerda por la mesa de contratación

Primero: la clasificación de ofertas se establece:

- 1º AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con 93,50 puntos
- 2º FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA con 82,92 puntos
- 3º INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. con 78 puntos
- 4º INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA con 65,17 puntos

Segundo: Proponer al licitador AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), al precio de 89.315,70 € más 21% IVA (18.756,30 €) lo que asciende a un precio total de 108.072,00 €, una reducción del plazo de ejecución de 45 y días, para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día 2 de enero de 2025, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta a fecha 3 de enero de 2025.

Presidente

Vocales

Secretaria

Código Seguro De Verificación	LWDi7tKeztK9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:28:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:51
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:17:04
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 09:12:37
	Diego Jesus Caler Herreras - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/01/2025 08:58:30
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/01/2025 22:22:59
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWDi7tKeztK9Bn3kczn%2BDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

